

Undécima.—La documentación de los proyectos que no resulten seleccionados estará a disposición de los concursantes para que puedan retirarla durante los treinta días siguientes a la resolución del concurso, transcurrido dicho plazo, se decidirá libremente el destino de la documentación no retirada.

Duodécima.—Los interesados en participar en el concurso deberán dirigir su solicitud al Director del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, número 106, de Madrid) en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañándose la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del proyecto de investigación, explicando objetivos generales y metodología empleada, medios instrumentales, objetivos concretos de la investigación, posibilidad de aplicación práctica de los resultados, bibliografía y documentación, así como los aspectos del proyecto que supongan una aportación novedosa al estado actual de estudio del tema de referencia.

b) Calendario propuesto para la realización del trabajo.

c) Currículum vitae de los participantes.

d) Nombre y aceptación escrita del responsable de la dirección y ejecución del trabajo.

e) Declaración de no recibir otra ayuda o beca pública para la realización del mismo o similar trabajo, que sumada a la ayuda solicitada supere el coste del trabajo a realizar.

Decimotercera.—El importe de la ayuda a la investigación será abonado a los beneficiarios siguiendo lo dispuesto por la Orden de 10 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Decimocuarta.—El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la concesión de la ayuda a la investigación o de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, podrá originar su revocación inmediata por parte del Director general del Instituto Nacional de Administración Pública, a propuesta de la Comisión de Selección, así como la devolución de las cantidades percibidas.

Decimoquinta.—En lo no previsto por la presente Resolución de convocatoria, y en especial en lo relativo a la revocación, reintegro de subvenciones y régimen sancionador se aplicará lo dispuesto por la Orden de 10 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 17), el texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

24982 *CORRECCIÓN de errores en la Orden de 24 de octubre de 1997 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las plantas potabilizadoras de agua en Canarias para 1997.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 24 de octubre de 1997 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las plantas potabilizadoras de agua en Canarias para 1997, inserta en el «Bo-

letín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 31575, apartado séptimo. Cuantía de la subvención. Donde dice:

$$BL = VdL \times 0,25 \times Subt \times [1 - (Pr - Ps t) / Pr] \Sigma V d L,$$

debe decir:

$$BL = VdL \times 0,25 \times Subt \times [1 - (Pr - Ps t) / Pr] / \Sigma V d L.$$

Donde dice:

$$Pr = (VdL + Vc - \Delta Stock - Vf)$$

$$Pr = (VdL + Vc - \Delta Stock),$$

debe decir:

$$Pr = (VdL + Vc - \Delta Stock - Vf) / (VdL + Vc - \Delta Stock).$$

BANCO DE ESPAÑA

24983 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de noviembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	147,549	147,845
1 ECU	167,321	167,655
1 marco alemán	84,372	84,540
1 franco francés	25,201	25,251
1 libra esterlina	249,108	249,606
100 libras italianas	8,603	8,621
100 francos belgas y luxemburgueses	409,064	409,882
1 florín holandés	74,875	75,025
1 corona danesa	22,163	22,207
1 libra irlandesa	220,291	220,733
100 escudos portugueses	82,637	82,803
100 dracmas griegas	53,850	53,958
1 dólar canadiense	104,106	104,314
1 franco suizo	103,835	104,043
100 yenes japoneses	117,428	117,664
1 corona sueca	19,366	19,404
1 corona noruega	20,738	20,780
1 marco finlandés	27,956	28,012
1 chelín austriaco	11,988	12,012
1 dólar australiano	102,871	103,077
1 dólar neozelandés	92,337	92,521

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.